



Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en la acuicultura en el contexto de la economía rural

Ginebra (reunión con formato híbrido), 13 - 17 de diciembre de 2021

► Conclusiones sobre el futuro del trabajo en la acuicultura en el contexto de la economía rural

La reunión técnica sobre el futuro del trabajo en la acuicultura en el contexto de la economía rural

Habiéndose reunido del 13 al 17 de diciembre de 2021,

Adopta las siguientes conclusiones:

Retos y oportunidades para el trabajo decente y sostenible y principales factores impulsores del cambio

1. La acuicultura, que en algunos países está considerada como un subsector del sector agropecuario, definida como el cultivo de organismos acuáticos en entornos acuáticos controlados que implica intervenciones en el proceso de cría para mejorar la producción, es una importante fuente de ingresos y medios de vida, especialmente para muchas comunidades rurales. Proporciona empleo directo a más de 20 millones de personas, a lo que hay que sumar los empleos que genera a lo largo de la cadena de suministro. El crecimiento exponencial del sector en los últimos decenios ha contribuido significativamente a mitigar la pobreza en algunos países en desarrollo, permitiendo que millones de personas pobres del medio rural salieran de la exclusión social y económica. El desarrollo empresarial es importante para la acuicultura, ya que contribuirá a la creación de empleo, al empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, y a la diversificación de los medios de vida en la economía rural. El sector contribuye de forma significativa a la alimentación de la creciente población mundial, asegurando que nadie se quede atrás. El aprovechamiento de ese potencial requerirá la realización de esfuerzos concertados a fin de lograr el empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente para todos en la acuicultura, como parte de unos sistemas alimentarios resilientes. El desarrollo y el crecimiento sostenibles de la acuicultura pueden contribuir de forma importante a reducir la emigración desde las zonas rurales por situaciones de dificultad.
2. A pesar de la creciente contribución de la acuicultura al empleo y a las oportunidades de trabajo decente, a la seguridad alimentaria y la nutrición, y al desarrollo económico, en muchos países el sector se enfrenta a déficits en materia de trabajo decente, así como a otros importantes retos sociales y ambientales.

3. Pese a los recientes avances, en algunos países los trabajadores de la acuicultura más vulnerables, especialmente los de la economía informal, así como los trabajadores migrantes, temporeros, estacionales y subcontratados, pueden encontrar obstáculos a la hora de ejercer efectivamente sus derechos fundamentales en el trabajo. El trabajo infantil sigue representando un desafío en el sector de la acuicultura, pero es necesario disponer de más datos para sustentar políticas y estrategias con base empírica a fin de eliminar de manera efectiva el trabajo infantil. Algunos trabajadores migrantes y de la economía informal pueden encontrarse en situaciones de trabajo forzoso o correr el riesgo de ello. Las mujeres constituyen una parte importante de la fuerza de trabajo del sector acuícola, particularmente en la fase de transformación, pero están insuficientemente representadas en los puestos que requieren una mayor cualificación. La regulación adecuada de la contratación a nivel nacional e internacional y el respeto efectivo de los derechos en el trabajo, sea cual sea la relación de trabajo, son cruciales para el trabajo decente y sostenible en el sector.
4. La fuerza de trabajo del sector acuícola está expuesta a múltiples peligros relacionados con la SST, que tienen consecuencias a corto y a largo plazo. Dichos peligros pueden variar considerablemente según el tipo y la escala de la explotación. Unos sistemas de gestión de la SST insuficientemente desarrollados y la endeblez de los marcos normativos y los sistemas de control del cumplimiento acrecientan el desafío a este respecto, sobre todo en las economías informales y rurales. En los últimos años, los mandantes de algunos de los países que encabezan la producción acuícola han adoptado importantes medidas para establecer una cultura de la prevención más sólida y marcos jurídicos adecuados en materia de SST. Es necesario desplegar más esfuerzos para asegurar la seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores del sector acuícola.
5. La pandemia de COVID-19 ha ejercido una presión considerable en la industria agroalimentaria, incluida la acuicultura, tanto desde el punto de vista de las empresas como desde el de los trabajadores. Además de la trágica pérdida de vidas, las perturbaciones provocadas por la pandemia han dado lugar a un aumento del desempleo, el subempleo y la inactividad, y a pérdidas de ingresos de los trabajadores y de las empresas, particularmente en las microempresas y pymes. La pandemia ha afectado gravemente a los grupos de trabajadores que suelen estar expuestos a la vulnerabilidad socioeconómica, como las mujeres y los migrantes. Las lecciones que se extraigan de la crisis actual deberían acelerar la introducción de reformas que contribuyan a la transformación para que el sector acuícola, así como los sistemas alimentarios en general, sean sostenibles y resilientes.

El futuro del trabajo en la acuicultura y una transición justa hacia el trabajo decente y sostenible

6. La globalización del sector de la acuicultura ha abierto puntos de entrada para las mujeres en las piscifactorías comerciales de carácter no familiar y a lo largo de la cadena de suministro. Les ha proporcionado importantes oportunidades de empleo en las actividades de producción, transformación y distribución de productos acuícolas, ofreciéndoles por lo tanto perspectivas reales de empoderamiento económico y social. A pesar de ello, en muchos países el sector sigue caracterizándose por la existencia de desigualdades y discriminación basadas en el género, con una representación desproporcionada de las mujeres en modalidades de trabajo que a menudo son informales, están mal pagadas y no les dan acceso a una protección social adecuada. Asegurar la igualdad de oportunidades y de trato entre las mujeres y los

hombres es fundamental para lograr un futuro sostenible del sector. Ello incluye el respeto del principio de igual remuneración por un trabajo de igual valor y la promoción de un entorno de trabajo libre de violencia y acoso.

7. Las nuevas soluciones tecnológicas brindan perspectivas prometedoras para abordar muchos de los problemas que existen en el sector de la acuicultura, tanto tradicionales como emergentes, y permiten aumentar la productividad y mejorar los resultados medioambientales. También podrían ayudar a crear nuevas empresas sostenibles y oportunidades de empleo decente, entre otras cosas mediante la sustitución de las tareas laboriosas, repetitivas y peligrosas por procesos automatizados. Se necesitarán respuestas de política eficaces para abordar los posibles efectos negativos, como la pérdida de puestos de trabajo, la inadecuación de las competencias, la polarización de las competencias, la desigualdad salarial y las barreras a las que se enfrentan los pequeños productores para incorporar las tecnologías y prácticas nuevas. La brecha digital impide que los productores a pequeña escala aprovechen las tecnologías y prácticas nuevas. Se debería fomentar un entorno favorable a la transformación digital mediante una infraestructura de TIC adecuada y a través de la alfabetización digital.
8. La transición progresiva hacia la formalidad debería tener el propósito de reducir los déficits de trabajo decente teniendo en cuenta los intereses de los numerosos trabajadores y unidades económicas de la economía informal y previniendo la informalización en el sector. Las políticas y los programas deberían centrarse en la creación y el fomento de empresas sostenibles y empleos decentes en el sector que garanticen los derechos en el trabajo y el acceso a una protección social universal, integral, adecuada y sostenible.
9. Reconociendo el derecho universal a la educación, las inversiones en el aprendizaje permanente y en el desarrollo de competencias diversificadas para promover oportunidades de trabajo decente permitirán que la fuerza de trabajo y los empleadores respondan mejor a la evolución de las necesidades del sector, incluidas las que están relacionadas con los avances tecnológicos y el uso sostenible de los recursos naturales. La mejora de la sostenibilidad ambiental de la acuicultura, entre otras cosas mediante el desarrollo de las infraestructuras, la gestión del agua y los desechos, y la creación de empleos verdes, será fundamental tanto para la sostenibilidad económica a largo plazo del sector como para la seguridad alimentaria.
10. El diálogo social, basado en el respeto de la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, desempeña un papel fundamental en la formulación de políticas para promover la justicia social. Constituye un medio para alcanzar el progreso económico y social. El diálogo social y el tripartismo son esenciales para la democracia y la buena gobernanza.

Rcomendaciones para la acción futura de la Organización Internacional del Trabajo y sus Miembros

11. Los gobiernos, en cooperación con las organizaciones de trabajadores y de empleadores, deberían:
 - a) participar en un diálogo social efectivo para promover el trabajo decente y sostenible para todos en la acuicultura y en la economía rural;
 - b) promover la creación, atracción y retención de empleos decentes y sostenibles, y aprovechar al máximo el potencial de todos los progresos tecnológicos y la digitalización para crear empleos decentes y empresas sostenibles en el sector;

- c) promover la igualdad de género y la participación y el empoderamiento de las mujeres;
 - d) facilitar una transición inclusiva a la formalidad, la prevención de la informalización y una transición justa a economías y sociedades ambientalmente sostenibles;
 - e) asegurar condiciones de trabajo adecuadas y la seguridad y salud en el trabajo, así como el acceso a una protección social universal, integral, adecuada y sostenible a todos los trabajadores del sector acuícola, independientemente de su situación en el empleo o modalidad de trabajo;
 - f) aumentar la inversión en el aprendizaje permanente, el desarrollo de competencias y la educación y formación técnica y profesional para asegurar el trabajo decente y sostenible en la acuicultura;
 - g) apoyar el papel del sector privado como fuente principal de crecimiento económico y creación de empleo promoviendo un entorno favorable a la iniciativa empresarial y las empresas sostenibles, entre otras cosas mediante la inversión y la innovación, en particular por cuanto respecta a las microempresas y pymes, así como a las cooperativas y a la economía social y solidaria, con el fin de generar trabajo decente, empleo productivo y mejores niveles de vida para todos, y
 - h) promover políticas para erradicar el trabajo infantil en el sector acuícola.
- 12.** Los gobiernos tienen el deber de adoptar, aplicar y hacer cumplir efectivamente la legislación nacional, así como el de asegurar que los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los convenios internacionales del trabajo ratificados se apliquen a todos los trabajadores en el sector acuícola, teniendo en cuenta sus obligaciones dimanantes de otras normas internacionales del trabajo. Deberían reforzar los sistemas de administración e inspección del trabajo en aras del pleno cumplimiento, entre otras cosas, mediante recursos financieros suficientes, inspectores debidamente cualificados, el equipo y la formación adecuados y unos sólidos procesos de selección. Todas las empresas deberían respetar los derechos humanos y del trabajo en sus cadenas de suministro de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT.
- 13.** La Oficina, en base a su mandato, revitalizado por la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, debería:
- a) promover la ratificación y el cumplimiento efectivo de las normas internacionales del trabajo relacionadas con la acuicultura, y fomentar la capacidad de los mandantes para respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
 - b) reforzar su apoyo al diseño y la implementación de estrategias de recuperación por parte de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores para ayudarlos a lograr una recuperación centrada en las personas que sea sostenible, inclusiva y resiliente a la pandemia de COVID-19 y a futuras crisis;
 - c) fomentar la capacidad de los mandantes a través de las acciones oportunas para desarrollar estrategias y participar en un diálogo social efectivo con el fin de facilitar la transición a la formalidad, prevenir la informalización y posibilitar una transición justa a un futuro del trabajo sostenible;

- d) recopilar buenas prácticas y datos y llevar a cabo estudios sobre la transición a la formalidad, la adquisición de competencias, la productividad, el empoderamiento de las mujeres y una transición justa al empleo pleno, productivo y libremente elegido y al trabajo decente para todos, con miras a promover la acuicultura sostenible;
- e) llevar a cabo estudios sobre las prácticas existentes de inspección del trabajo en la acuicultura y apoyar el fomento de la capacidad de las inspecciones del trabajo;
- f) realizar estudios sobre los riesgos existentes y emergentes en relación con la SST con miras a orientar la acción futura y a elaborar un repertorio de recomendaciones prácticas en materia de SST en la acuicultura;
- g) reforzar la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para participar de manera efectiva en el diseño y la implementación de programas de alfabetización, aprendizaje permanente y desarrollo de competencias, con metodologías basadas en el género para prever la futura demanda de competencias en el mercado de trabajo, en particular de cara a la transformación tecnológica, una transición justa y el intercambio de buenas prácticas de profesionalización, perfeccionamiento de las competencias y readaptación profesional;
- h) diseñar e implementar proyectos de cooperación para el desarrollo con el fin de promover el trabajo decente y sostenible y el fomento de la capacidad en el sector acuícola, teniendo en cuenta la diversidad de circunstancias, necesidades, prioridades y niveles de desarrollo de sus Estados Miembros;
- i) reforzar su cooperación con las organizaciones multilaterales y regionales pertinentes, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para promover el trabajo decente y sostenible en la acuicultura con el fin de articular una respuesta firme y coherente a nivel mundial en aras de una recuperación centrada en las personas, un desarrollo a largo plazo y un crecimiento del sector de carácter inclusivo, sostenible y resiliente, y
- j) actualizar la *Guía para hacer frente al trabajo infantil en la pesca y la acuicultura* de 2011 con el fin de alcanzar una mayor comprensión sobre la naturaleza, el alcance, las causas, las consecuencias y los factores que contribuyen al trabajo infantil en la acuicultura, para a continuación realizar actividades de fomento de la capacidad a todos los niveles pertinentes.

Anexo

Lista no exhaustiva de declaraciones, instrumentos y herramientas de la OIT que revisten interés para la acuicultura

Declaraciones:

- Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (2019)
- Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (2017)
- Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008)
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998)

Normas Internacionales del Trabajo:

Convenios fundamentales

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y Protocolo de 2014
- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

Convenios de gobernanza

- Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)
- Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)
- Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169)
- Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)
- Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

Convenios técnicos y recomendaciones

- Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)
- Recomendación sobre el seguro social (agricultura), 1921 (núm. 17)
- Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26)
- Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)
- Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)

- Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95)
- Recomendación sobre la protección del salario, 1949 (núm. 85)
- Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)
- Recomendación sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 89)
- Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110)
- Recomendación sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110)
- Recomendación sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)
- Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169)
- Recomendación sobre los arrendatarios y aparceros, 1968 (núm. 132)
- Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131)
- Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 135)
- Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)
- Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 149)
- Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)
- Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
- Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)
- Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164)
- Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)
- Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 171)
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)¹
- Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170)
- Protocolo de 1995 relativo al Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947
- Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)
- Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)
- Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)
- Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 192)
- Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002 (núm. 194)
- Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195)
- Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

¹ La inclusión de esta norma internacional del trabajo en el presente anexo no fue apoyada por el Grupo de los Empleadores en la reunión técnica sobre el futuro del trabajo en la acuicultura en el contexto de la economía rural.

- Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 197)
- Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198)¹
- Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202)
- Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204)
- Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
- Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206)

Otros instrumentos de la OIT:

- Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura (2011)
- Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos (2015)
- Principios y directrices prácticas relativos a la contratación equitativa (2016)
- WASH@Work: Manual de autoformación (2016)

Otra normativa internacional:

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (2011)
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018)

¹ La inclusión de esta norma internacional del trabajo en el presente anexo no fue apoyada por el Grupo de los Empleadores en la reunión técnica sobre el futuro del trabajo en la acuicultura en el contexto de la economía rural.